Fundación Inade analiza el seguro de lucro cesante y advierte de su importancia en la continuidad empresarial

- **Jesús Bueres (Abaco Adjunters) protagonizó la tertulia: "Ni mejor ni peor, igual. Así debe quedar el asegurado tras un siniestro con cobertura de lucro cesante"**

Vigo, 13/06/2025 Fundación Inade celebró ayer una nueva sesión del ciclo *Charlas Legales: derecho y seguro*, centrada en el análisis del seguro de lucro cesante. La sesión tuvo lugar en formato tertulia entre el director de la Fundación, Adolfo Campos Carballo, y Jesús Bueres García-Junceda, Global Head of Forensics Accounting de Abaco Adjusters.

Durante el encuentro se abordaron los artículos 63 a 67 de la Ley de Contrato de Seguro, que regulan esta modalidad, cuyo objetivo es indemnizar al asegurado la pérdida del rendimiento económico que hubiera podido alcanzarse de no haberse producido el siniestro. "El objetivo del seguro de lucro cesante es que el asegurado quede como estaba antes del siniestro. Ni mejor ni peor. Igual", se subrayó durante la sesión.

Uno de los aspectos más destacados fue la recomendación de integrar el seguro de daños materiales y el de lucro cesante dentro de un mismo contrato. "No es obligatorio, pero sí la mejor opción. Lo que sí que es obligatorio es comunicar a cada asegurador la existencia del otro seguro", explicó Bueres. Sin embargo, recordó que no siempre requiere de un daño material previo: "Existen coberturas por daño reputacional o ciber riesgos".

Asimismo, se insistió en la importancia del asesoramiento profesional a la hora de determinar la suma asegurada. Aunque es el tomador del seguro quien establece esta cantidad, hacerlo sin el conocimiento técnico adecuado puede dar lugar a una cobertura insuficiente. En este sentido, se puso de relieve el papel clave que desempeñan los corredores de seguros. "Es fundamental asesorarse e informarse", especialmente en seguros de empresa, donde una mala decisión puede comprometer la viabilidad económica de la actividad.

Bueres destacó que "el seguro de lucro cesante es la fuente de innovación del seguro", y compartió la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional, donde este tipo de coberturas han sido determinantes en la supervivencia empresarial. "Un número muy alto de empresas que han sufrido un gran siniestro y no tenían un seguro de lucro cesante han quebrado", advirtió.

En el plano jurídico, se subrayó que, cuando el seguro cubre exclusivamente la pérdida de beneficios, las partes no pueden pactar de antemano la cuantía de la indemnización, tal como establece el artículo

67 de la Ley de Contrato de Seguro. Este aspecto, de carácter técnico, requiere especial atención tanto en la redacción del contrato como en la estimación de los daños, ya que condiciona directamente la forma en que el asegurado será compensado tras un siniestro.

Incluso en los supuestos no prohibidos expresamente por la ley, no es recomendable fijar previamente una cantidad, ya que dicho pacto actuaría como un límite de indemnización. Si, al producirse el siniestro, la cuantía real de la pérdida resulta superior, el asegurado se vería perjudicado. Por el contrario, si la cuantía fuera inferior, no podría percibir el importe pactado, pues ello supondría un enriquecimiento injusto, expresamente prohibido por la normativa.

La sesión concluyó con una ronda de preguntas en la que los más de 300 asistentes pudieron plantear dudas sobre la interpretación de los artículos analizados.

El ciclo Charlas Legales forma parte del programa de formación de Fundación Inade, cuyo objetivo es proporcionar una comprensión integral del contrato de seguro, a través del análisis de la legislación, la doctrina científica y la jurisprudencia emanada principalmente de la Sala Primera del Tribunal Supremo. Con este formato dinámico y participativo, la Fundación busca acercar los aspectos jurídicos del contrato de seguro a todos los actores del ecosistema asegurador y empresarial.

INFORMACIÓN

LOPDGDD 3/2018 y LSSICE 34/2002: FUNDACIÓN INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO trata sus datos para enviar notas de prensa. Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos. Para más información y para darse de baja envíe un correo electrónico a la dirección comunicacion.angela@fundacioninade.org.

CONTACTO

www.fundacioninade.org
C/ La Paz, 2 - Bajo
36202 - VIGO
Teléfono: 986 485 228 / 619 301 944